

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1985147-2019

Plano(s) Catastrado(s)

PLANO: 2-801825-2002

CATASTRO NACIONAL
151 136
BOLLO - IMAGEN
SECCION MICROFILM AÑO 2002

42-A-1-13-9-

**REGISTRO NACIONAL
CATASTRO NACIONAL**

El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número:

A-801825-2002.

09 JUL 2002

Fecha _____ Firma Autorizada _____

DERROTERO				
LINEA	ACIMUT		DISTANCIA	
	o	'	m.	cm.
1 - 2	149	53	3	48
2 - 3	180	23	16	90
3 - 4	167	48	6	82
4 - 5	159	55	8	46
5 - 6	154	37	6	94
6 - 7	246	42	87	12
7 - 8	358	48	29	41
8 - 9	59	28	31	36
9 - 10	343	59	2	11
10 - 11	81	30	18	83
11 - 1	43	03	15	02

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS
Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA

08 JUL 2002

ANOTADO

**LOCALIZACION
HOJA CIRUELAS**

NOTAS:
 LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA.
 ERRORES ESTIMADOS:
 ANGULAR 0'01". LINEAL 0.01 m.
 LINDEROS EXISTENTES:
 FRENTE A CALLE PUBLICA 42.61m.
 PARA USO INDUSTRIAL.
 MODIFICA EL PLANO A-21841-75, EN CUANTO A REFERENCIA
 Y UBICACION, DOY FE QUE NO TRASLAPA NINGUNA OTRA FINCA.

PROPIEDAD DE _____ CEDULA JURIDICA N° 3-101-059181
 TRASPASA A INVERSIONES INTERNACIONALES O P S.A.
 CEDULA RESIDENCIA N° 175-75260-7446
PAMELA ADEM ODUBER

SITUADO EN EL COYOL
 DISTRITO: 13° GARITA ES PARTE DE
 CANTON: 1° ALAJUELA FOLIO REAL N°
 2148708-000

JENSIE FERNANDEZ CASTRO
TOPOGRAFO ASOCIADO T.A.8349

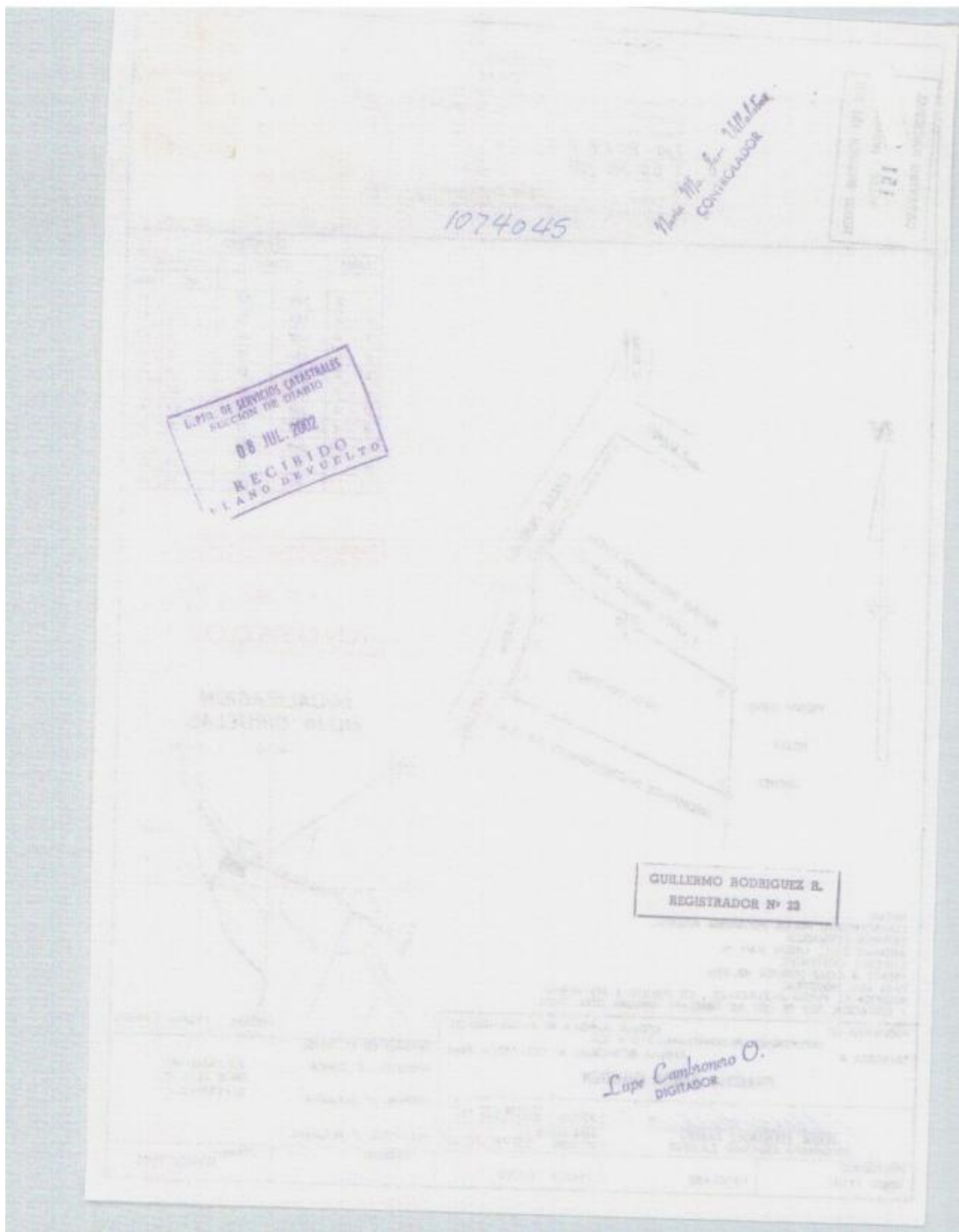
AREA: 2018.66 m²
 AREA SEGUN REGISTRO 5979.30 m²

PROVINCIA: 2° ALAJUELA
 ARCHIVO _____ FECHA: MARZO/ 2002

PROTOCOLO
TOMO: 11101

FOLIO: 150

ESCALA 1:1000



Anotaciones: Inexistente(s) No tiene movimientos en Bienes Inmuebles

El Registro Nacional advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

En caso existir anotaciones anteriores al 30 de Junio del 2003 se encuentran en la imagen del plano.

De acuerdo al artículo 71 del reglamento a la Ley del Catastro Nacional, esta certificación no indica si el plano está caduco.

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE

CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 16 HORAS 16 MINUTOS Y 18 SEGUNDOS, DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2019. PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES. SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.